



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 009 2001 00106 00
Demandante	ALVARO ZAPATA ZAPATA
Demandado	ANGELA MARIA MUÑOZ RESTREPO
Asunto	Remite Auto anterior.
A.S N°.	2502V (1785) 6

En atención al memorial que antecede, se remite a la peticionario al Auto 1622 (1109) de fecha diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)¹ mediante el cual se le informó que no era posible acceder al levantamiento de la medida cautelar, toda vez que el inmueble con F.M.I. N° 001-602761, continuaba embargado por cuenta del proceso ejecutivo hipotecario adelantado por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN (PROGRAMA DE EMPLEADOS JUDICIALES, JUBILADOS Y PENSIONADOS) en contra de la señora ANGELA MARIA MUÑOZ RESTREPO.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ FL. 62 cuaderno de medidas cautelares.

Código de verificación:

a8d564e6c881d7ba0a057a7b97ed05e650d43994fc7abe4748262509ee3497d2

Documento generado en 15/10/2021 12:49:45 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>